SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial, y en el expediente 760/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve Maura Rosa Rodríguez Gil en contra de Armando Campos Flores, se han señalado las 13:00 horas del 9 (nueve) de octubre de 2006 (dos mil seis), para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

1.- El terreno y construcciones (en planta baja obra negra con un avance del 32% aproximadamente y en el segundo nivel únicamente muros) ubicada en calle Sendero de la Noria sin número, lote 47 de la manzana XXI, Primera Sección, fase A del Fraccionamiento Milenio III, Querétaro, Querétaro, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Se ubica en una zona habitacional urbana residencial de tipo moderno, de buena calidad; el uso de suelo es habitacional, urbano y comercial reglamentado; al inmueble se accede por Calzada de los Arcos, camino Real de Carretas, Sendero del Madrigal, Sendero de las Misiones y Calle de su ubicación, siendo la primera de importancia para la ciudad y la segunda para el fraccionamiento; cuenta con los siguientes servicios públicos y de equipamiento urbano: el servicio es completo con servicios ocultos de agua potable, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, calles de concreto (estampadas y con color) con guarniciones y banquetas de concreto, teléfono, transporte urbano en la entrada del fraccionamiento, servicio de limpia, servicio postal, vigilancia dentro del fraccionamiento, etc. todos los demás servicios necesarios quedan relativamente cerca del Fraccionamiento en vehículo.

En lo relativo al terreno, éste se encuentra en Sendero de La Noria, y los frentes del inmueble ven al Noreste y Sureste.

Medidas y colindancias:

Al Noroeste en: 18.20 metros linda con el lote número 46.

Al Noreste en: 10.00 metros linda con Sendero de Las Misiones.

Al Sureste en: 13.29 metros linda con área verde.

Al Suroeste en: 10.84 metros linda con la calle Sendero de La Noria.

Bien inmueble al que se ha asignado un valor total de $533,250 (quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 18 de septiembre del 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Lic. Luis Alberto Contreras Fernández
Rúbrica.

(R.- 237867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado:

Fernando Bernardino Morán de Con.

En los autos del Juicio de Amparo número 456/2006-I y sus acumulados 464/2006-IV, 472/2006-II, 473/2006-III, 496/2006-I, 500/2006-V, 508/2006-III y 513/2006-III, promovidos por Homero César Robles Guerrero, Jesús Robles Iñiguez, Aída Guerrero de Robles, Juan Manuel Moreno Salgado, Alejandra Castro Salgado, Rocío Macia de Pastrana, Alma Torres Cárdenas, Edith Martínez Cebreros, Elizabeth Cecilia Lara Ramírez, Jonathan Vázquez Herrera y Jacobo Zuleta Mogollan, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, respectivamente: Se señalaron como terceros perjudicados a María Guadalupe Fontanes Padilla, Fernando Bernardino Moran de Con, María del Pilar Rocío Trejo Sordo de Morán, Héctor Dueñas Hernández, Arturo Dueñas Hernández, Rogelio Dueñas Hernández, y como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 349/98, deducido de la falta de emplazamiento, la sentencia y autos de ejecución. En proveídos de nueve, trece, catorce, catorce, veintiuno, veintidós, veintiséis y veintisiete de junio de dos mil seis, respectivamente, se admitieron a trámite las demandas de garantías y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. Asimismo, en proveído de diecisiete de agosto de dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Fernando Bernardino Moran de Con, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; requiriéndolo que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copias simples de las demandas de amparo y de los autos admisorios.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de agosto de 2006.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 236765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por De Alba De Alba Enrique, en contra de Alejandro Navarro Sañudo, 691/2005, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de julio del año dos mil seis.

A sus autos el escrito del apoderado de la actora. Como lo solicita y atento a las constancias de autos como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar por edictos al demandado Alejandro Navarro Sañudo, los que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Diario de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de agosto del año dos mil cinco haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.- México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil cinco. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 0691/2005 que le corresponde. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que presentan como fundatorios. Se tiene por presentado a Fernando Pérez-Correa Camarena, en su carácter de apoderado de De alba De Alba Enrique, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe, demandando en la vía ejecutiva mercantil de Alejandro Navarro Sañudo, el pago de la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 175, 176 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391 fracción IV, 1392, 1393 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio. "...Asimismo, se previene a la actora para que dentro del término de tres días, y a la demandada para que al contestar la demanda, manifiesten su consentimiento para publicar sus datos personales, apercibidos que de no hacerlo, se constituirá su negativa, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica y se reserva para proveer respecto de su admisión o no en el momento procesal oportuno.

México, D.F., a 10 de julio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 237612)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Fomento Mira México A.C.

Finagro del Centro Sur S.A. de C.V.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 419/2003/27, 419/2003/28, 419/2003/29, 419/2003/30 y 419/2003/31, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por los codemandados Nissho Iwai American Corporation y Nissho Iwai Europe PLC, en contra de la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el once de julio del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario mercantil seguido por Seguros Comercial América S.A. de C.V. contra Grupo Fertinal S.A. de C.V. y otros.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 237829)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 449/2006, PROMOVIDO POR GRUPO POSADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CONTROLADORA DE DESARROLLOS R Y G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEL ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERAS PERJUDICADAS A OPERADORA TURISTICA LAS ANIMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUNDACION MARY STREET JENKINS, I. A. P. y CONTROLADORA DE DESARROLLOS R Y G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, DICTADA EN EL TOCA 1070/2006, POR LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica. **(R.- 237782)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Expediente 521/2006-IX

En los autos del Juicio de Amparo número 521/2006-IX, promovido por Ofelia Pérez Hernández, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas y otras autoridades responsables, consistente en la resolución de diecisiete de abril de dos mil seis, dictada en la Averiguación Previa AO-1T3/1210/02-04, mediante la cual se decreta el no ejercicio de la acción penal, donde se señaló entre otros a Eduardo Paz García, como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

"2006, Año de Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adulfo Vergara Cruz

Rúbrica.

(R.- 237925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico

EDICTO

Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 562/2005 y sus acumulados 674/2005 y 681/2005, promovidos por Reyna María Hernández Miranda y otros, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "El Sol de Tampico", haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 25 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. César Alonso Vargas Cabrera

Rúbrica.

(R.- 236727)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

TRINIDAD ALVAREZ GRADILLA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 456/2006, PROMOVIDO POR MARIA ESTHELA RODRIGUEZ ROMERO DE MONTER, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ MERIDA Y POR ELENA CATALINA VIRGINIA BEATRIZ TONELLA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA SEÑORA MARIA CATALINA RODRIGUEZ MERIDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL GOLFO DE CORTES SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, TODAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTES EN: **"**1.- DEL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA RECLAMAMOS EN NOMBRE DE COMPAÑIA INDUSR IAL DEL GOLFO DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA, TODO LO ACTUADO EN EL SUPUESTO JUICIO ORDINARIO CIVIL 1014 1997 QUE SE DICE FUE SEGUIDO POR JUSTINO HERRERA OLAIZ EN CONTRA DE TRINIDAD ALVAREZ GRADILLA, JUICIO AL CUAL NUNCA FUE LLAMADA COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL GOLFO DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA, NUNCA SE LE CORRIO TRASLADO CON LA DEMANDA, NUNCA SE LE NOTIFICO LA SENTENCIA, INTENTANDOSE CON ELLO PRIVARSELE DE SUS BIENES SIN QUE SE LE HAYA RESPETADO EN FORMA ALGUNA LA GARANTIA DE AUDIENCIA, EXISTIENDO CON ELLO UNA VIOLACION MANIFIESTA DE LA LEY QUE LE DEJO SIN DEFENSA ALGUNA, NO OBSTANTE QUE LA SUPERFICIE DE 29,136.92 M^2 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) DE TIERRA QUE FUE MATERIA DE DICHO JUICIO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A NOMBRE DE COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL COLFO DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA REGISTRAL 1799 DEL TOMO 8 SECCION PRIMERA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. 2.- DEL SECRETARIO ACTUARIO SE RECLAMA LA FALSA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1014 1997 SEGUIDO APARENTEMENTE ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, JUICIO AL CUAL NUNCA FUE LLAMADA COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL COLFO DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA, NUNCA FUE EMPLAZADA, NUNCA SE LE CORRIO TRASLADO CON LA DEMANDA, NUNCA SE LE NOTIFICO LA SENTENCIA, INTENTANDOSE CON ELLO PRIVARSELE DE SUS BIENES SIN QUE SE LE HAYA RESPETADO EN FORMA ALGUNA LA GARANTIA DE AUDIENCIA, EXISTIENDO CON ELLO UNA VIOLACION MANIFIESTA DE LA LEY QUE LE DEJO SIN DEFENSA ALGUNA, AFECTANDOSELE EN ESA MEDIDA SU ESFERA PATRIMONIAL QUE REPERCUTE EN LA DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUE LA INTEGRAMOS Y DE NUESTRAS REPRESENTACIONES ESPECIFICAMENTE. 3.- DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA RECLAMO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EMANADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1014/1997 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA BAJO PARTIDA REGISTRAL 5167320 DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ASI COMO TODOS LOS ACTOS DE EJECUCION DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS ORDENADORAS.**"**. SE LE EMPLAZA AL JUICIO DE AMPARO 456/2006 DEL INDICE DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, ZONA INDUSTRIAL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEL JUICIO 456/2006 LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y DEL PROVEIDO DICTADO EN ESTA MISMA FECHA POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO; SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ESTRADOS QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION I, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR.- CONSTE.

Mexicali, B.C., a 24 de agosto de 2006.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito del Décimo Quinto Circuito
Lic. Reyna Denisse Pacheco Brito
Rúbrica.

(R.- 237800)

AVISOS GENERALES

Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado

y Saneamiento de los Municipios de Cerro de San Pedro,

Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí

EDICTO

Por disposición del Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el proveído de veintiuno de agosto de dos mil seis, dictado en el expediente número INTERAPAS-PRODDER-01-02-A, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y en tiempo determinado celebrado entre el Interapas y la empresa Gonsa Construcciones, S.A. de C.V., se ordena notificarlo por este medio a la empresa Gonsa Construcciones, S.A. de C.V. por sí y como representante legal al LEAO. Germán González Santos, el oficio número IN/DG/264/06, por desconocerse su domicilio, emplazándolo para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, se presente a este Organismo Intermuinicipal Interapas a defender sus derechos, en virtud del acuerdo doscientos sesenta y dos emitido por la Junta de Gobierno del Interapas de fecha 22 de mayo de 2006 de la cuadragésima quinta sesión ordinaria y con fundamento en lo previsto en los artículos 60 de la ley Federal de Obras Públicas y Servicios, Relacionados con las Mismas y 120 de su Reglamento, en el que se comunica a usted por este medio que el Interapas, ha considerado dar por terminado anticipadamente el contrato número INTERAPAS-PRODDER-01-02-A, suscrito con su representada Gonsa Construcciones, S.A. de C.V., de conformidad a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo, quedando a su disposición expediente respectivo en la Unidad Jurídica de Interapas, para su consulta, así como las copias de traslado del oficio de referncia.

Se ordena se haga la publicación por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de septiembre de 2006.

Director General de INTERAPAS

Ing. Francisco José Muñiz Pereyra

Rúbrica.

(R.- 237748)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

AVISO

En cumplimiento a la resolución de cancelación y reposición de la acción número 422 de Club de Golf Chapultepec, S.A., realizada por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Veracruz, Ver., en la sentencia definitiva de fecha 30 de agosto de 2006, en el expediente número 860/2006, del juicio ordinario mercantil, promovido por Miguel Angel Zenteno Woolrich en contra del Club de Golf Chapultepec, S.A.

Así mismo y en cumplimiento con la sentencia definitiva de mérito se publica en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente decreto de cancelación y reposición de la acción número 422 de Club de Golf Chapultepec, S.A.

DECRETO DE CANCELACION Y REPOSICION DE LA ACCION 422

Sentencia definitiva.- H. Veracruz, Ver., a treinta de agosto del año dos mil seis.

RESULTANDO

El señor Miguel Angel Zenteno Woolrich, tramitó en la vía mercantil, diligencias de cancelación y reposición del título nominativo extraviado, consistente en una acción representativa del capital social de la persona moral denominada Club de Golf Chapultepec, S.A., hizo una exposición de los hechos en que pretende fundar su pretensión, citando las disposiciones legales que consideró aplicables, y ofreciendo para su recepción las pruebas tendientes a aprobar su afirmación.

RESOLUCION

Con motivo de la sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2006, en el expediente número 860/2006, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Veracruz, Ver., declara procedente la cancelación de la acción 422 de Club de Golf Chapultepec, S.A., expedida a favor del señor Miguel Angel Zenteno Basurto, y ordena que se publique esta resolución por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, notificándose única y exclusivamente a la persona moral denominada Club de Golf Chapultepec, S.A., con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que así se consigne en el acta constitutiva y donde se especifica el capital social; así mismo, se procederá a efectuar a manera de reposición la emisión de un duplicado de la acción de mérito a favor del señor Miguel Angel Zenteno Woolrich por parte del Club de Golf Chapultepec, S.A., para todos los efectos legales a que haya lugar.

26 de septiembre de 2006.

Consejero Legal de Club de Golf Chapultepec, S.A.

Lic. José María Morera González

Rúbrica.

(R.- 237934)

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de “Bufete de Construcciones Delta”, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 20 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Modificación del objeto social de la sociedad.
II. Otorgamiento de facultades.
III. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Representante Legal

Ing. Manuel María Herce Vigil

Rúbrica.

(R.- 237924)

GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE SUSCRIPCION A LOS ACCIONISTAS

NOTA ACLARATORIA

En relación con el aviso de suscripción a los accionistas de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 2006, se notifica lo siguiente:

En el segundo párrafo de dicho aviso dice:

“…a razón de 7.746598451 acciones ofrecidas por cada acción actualmente de su propiedad…”

Dicho segundo párrafo del aviso de referencia debe decir:

“…a razón de 1 de las acciones ofrecidas por cada 7.746598451 acciones actualmente de su propiedad…”

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

C.P. José de Jesús Sotelo Lerma

Rúbrica.

(R.- 237928)

Banco de Desarrollo de América del Norte
San Benito, Texas, EE.UU.
PROYECTO DE PLANTA POTABILIZADORA DE 6 MGD
SECCION 00020
CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del Aviso General de Adquisición para este proyecto en el boletín, Noticias del BDAN, del día 9 de octubre de 2002.

La Ciudad de San Benito (el Convocante) pretende aplicar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), a los costos de construcción de una planta potabilizadora de 6 millones de galones diarios (mgd).

La Ciudad de San Benito recibirá propuestas selladas en inglés para el siguiente contrato:

Planta potabilizadora de 6.0 mgd

Para poder ser candidato susceptible para la adjudicación del contrato, los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

(a) El licitante deberá demostrar que ha terminado satisfactoriamente en los últimos cinco (5) años por lo menos un proyecto de naturaleza y alcance comparable al de esta convocatoria y un proyecto cuyo valor en dólares es equivalente a por lo menos el 33% del valor de la propuesta para este proyecto.

(b) Por lo menos dos empleados clave del licitante, y su posible suplente, deberán tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras similares.

(c) El licitante deberá contar con un empleado que será asignado a este proyecto y que tenga experiencia en programación, con la capacidad demostrada de aplicar técnicas de programación similares a las que se utilizarán para este proyecto.

(d) El licitante deberá demostrar que el proyecto se concluirá esencialmente en un plazo de 480 días naturales. Para demostrar esta capacidad el licitante deberá por lo menos presentar la cantidad de cuadrillas, la cantidad de miembros por cuadrilla, la cantidad de jefes, la relación de equipo y el calendario.

Los documentos de licitación serán publicados únicamente en inglés y podrán ser inspeccionados y adquiridos en la oficina de CRUZ-HOGAN Consultants, Inc. en la dirección señalada más adelante, mediante el pago de las cuotas indicadas a continuación, el cual podrá realizarse en efectivo o mediante cheque expedido a nombre de: “CRUZ-HOGAN Consultants, Inc.”. Este pago cubre los costos de reproducción y no es reembolsable. Si se solicita, los documentos se enviarán de inmediato por mensajería por cuenta del licitante; sin embargo, no se puede hacer responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos. Los siguientes documentos están disponibles:

	Descripción del documento	**Cuota**
Tomo 1	Planes, documentos contractuales y especificaciones para la planta potabilizadora de 6 mgd	$325.00
Tomo 2	Sistema de equipo de filtración por membranas-Documentos contractuales y especificaciones técnicas (Contracto entre US Filter y Ciudad de San Benito)	$30.00
Tomo 3	Propuesta de equipo de US Filter	$75.00
Tomo 4	Propuesta de sistema de control de US Filter	$75.00

El proceso de licitación para los contratos que serán financiados con un crédito del BDAN se llevará a cabo conforme a sus políticas y procedimientos de adquisición y contratación y la participación en esas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Una junta de aclaraciones se llevará a cabo el 31 de octubre de 2006 a las 10:00 horas (hora local) en el edificio Municipal de la ciudad de San Benito, ubicada en 401 N. Sam Houston Boulevard, San Benito, Texas.

Todas las propuestas deberán incluir una fianza de licitación u otra garantía tal como un cheque de caja por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total de la propuesta. La fianza deberá expedirse a favor del convocante.

Las propuestas deberán ser entregadas o enviadas por correo a la Ciudad de San Benito, City’s Secretary Office, San Benito Municipal Building, 401 N. Sam Houston Boulevard, San Benito, Texas 78586, antes de las 14:00 horas (hora local) del día 17 de noviembre de 2006, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se puede consultar en la dirección abajo indicada un registro de los posibles licitantes que han comprado los documentos de licitación.

Todos los licitantes serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad.

Los licitantes interesados pueden obtener información adicional, así como inspeccionar y adquirir las bases de licitación, comunicarse con Orlando S. Cruz, P.E., CRUZ-HOGAN Consultants, Inc.,1221 E. Tyler, Suite A, Harlingen, TX 78550. Teléfono (956) 425-8968, fax (956) 423-5083, E-mail: Orlando@cruzhogan.net

San Antonio, Tex., a 25 de septiembre de 2006.
Coordinador Ejecutivo de Contratos y Adquisiciones
Lic. Arturo Ibarra Gámez
Rúbrica.

(R.- 237933)

H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: CA/LPN-SPDFR/01/2006

El. H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, y en cumplimiento del acuerdo de Cabildo tomado en sesión ordinaria del día 30 del mes de agosto de 2006, y con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 115 fracciones I, II inciso b), y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 121, 123 fracción V inciso c) de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., fracción III, 2o., 7o., 21, 23, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 2, 11 y 32 inciso b) fracción XXI, 70, 71, 72, fracción III, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 1 al 8, 13 fracción II, 18, 26 fracción I, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 44 y demás disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional bajo el régimen de concesión, conforme a la siguiente:

Convocatoria					
Número de convocatoria	CA/LPN-SPDFR/01/2006				
Objeto de la licitación	Otorgar el Título de Concesión por tiempo determinado del Servicio Público de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial; la regularización del sitio actual de disposición final del Municipio de Morelia, Michoacán, y el aprovechamiento del sitio; conforme a Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; bajo la modalidad de inversión privada total recuperable				
Periodo de la concesión	De acuerdo a la propuesta del ganador, mínimo 15 años				
Venta de bases e inscripción: 3 de octubre al 8 de noviembre 2006, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.	**Visita al lugar:** 10 de noviembre de 2006, a las 10:00 Hrs.	**Junta de aclaraciones:** 10 de noviembre de 2006 a las 18:00 Hrs.	**Apertura técnica:** 15 de noviembre de 2006 a las 11:00 Hrs.	**Apertura económica:** 21 de noviembre de 2006 a las 11:00 Hrs.	**Emisión del fallo:** 24 de noviembre de 2006 a las 12:00 Hrs.
Presentación de propuestas	Salón de Cabildo, Palacio Municipal ubicado en la calle Allende No. 403, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán				
Documentos y requisitos	Los solicitantes deberán cumplir con los señalados en las bases de licitación				
Pago de bases	Caja de la Tesorería Municipal ubicada en Módulo I Miguel Hidalgo y Costilla, circuito Mintzita No. 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Mich.				
Costo de las bases	$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)				
Entrega de bases	Al presentar el comprobante de pago en la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, ubicado en Av. Periodismo No. 410, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190				
Garantía de seriedad de la propuesta	El solicitante deberá presentar y entregar garantía según las condiciones especificadas en las bases, por el 5% de su propuesta económica a favor de la Tesorería Municipal				
Garantía de cumplimiento ambiental, de operación y del término de la concesión	El solicitante deberá otorgar las fianzas conforme a las bases de la licitación				
Capital contable mínimo requerido	$10’000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)				

Sólo podrán participar en esta licitación personas físicas y morales, legalmente constituidas en la República Mexicana, bajo la modalidad de licitación pública nacional y régimen de concesión; en apego a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia; así como, a las bases de licitación pública nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como, las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las bases de la licitación pública nacional número CA/LPN-SPDFR/01/2006, están disponibles a partir de esta fecha en las páginas de Internet: www.morelia.gob.mx y www.proyectosestrategicos.org.mx; y los interesados podrán adquirirlas para su inscripción, en la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento, previo pago de los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal de Morelia, del día 3 de octubre al 8 de noviembre de 2006, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas (teléfonos (443) 3 22 28 22, 3 22 28 10 y 3 22 28 18).

Morelia, Mich., a 3 de octubre de 2006.

El Presidente Municipal	El Síndico Municipal
C. Salvador López Orduña	**Lic. Carlos Macouzet Zamacona**
Rúbrica.	Rúbrica.
El Secretario del Ayuntamiento	El Secretario de Administración
Lic. José Luis Marín Soto	**Ing. José Armando López Orduña**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 237922)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION Y
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INVERSIONES TURISTICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 3-06
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización y Dirección de Administración e Inversiones Turísticas, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a la Política IAI-POL1 “Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas”; al Procedimiento ACI-PRO3 “Enajenación de Inversiones en Empresas de Participación Estatal Minoritaria o Coinversiones”, a los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, sesión ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y sesión ordinaria 179 celebrada el 21 de junio de 2006; convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 17’195,300 diecisiete millones ciento noventa y cinco mil trescientas acciones (las acciones) propiedad de FONATUR, emitidas por la sociedad denominada Centro Vacacional Miramar Solidaridad, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Club Maeva Miramar Tampico (el Hotel), ubicado en el boulevard Costero sin número, en Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, México.

Las acciones representan el 31.50% del capital social de la Empresa.

El precio base de venta total de las acciones es de $17’300,000.00 (diecisiete millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de la presente licitación pública (las bases).

Los activos fijos de la Empresa, están integrados principalmente por:

• Terreno con una superficie total aproximada de 81,869.65 m^2. Este terreno tiene un frente de playa de aproximadamente 800 m y se encuentra subdividido en los siguientes lotes:

• Lote número 15 por	32,820.59 m^2
• Lote número 9 por	28,427.24 m^2
• Lote número 15ª por	10,379.34 m^2
• Lote número 9ª por	10,242.48 m^2
Total	81,869.65 m^2

• Hotel categoría cinco estrellas conocido comercialmente como Hotel Club Maeva Miramar Tampico, integrado por 204 habitaciones, la cuales incluyen 20 villas, restaurante de especialidades, restaurante principal, restaurante palapa, 2 bares, alberca, chapoteadero, jacuzzi, gimnasio, teatro, cancha de usos múltiples, dos canchas de tenis con alumbrado, caballerizas, salones de convenciones, mini-club, estacionamiento, servicios generales (lavandería, minisuper y boutique), tres cocinas, cuarto de máquinas, comedor empleados, oficinas administrativas, edificios de empleados y Club de playa.

• Contenido (mobiliario y equipo).

Los pasivos financieros de la Empresa, están integrados principalmente por:

• Créditos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito (Bancomext), cuyo saldo al 31 de agosto de 2006 asciende a USD $2'557,033.75 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil treinta y tres dólares, 75/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses y accesorios correspondientes.

• Adeudos a favor de Proyectos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V. y Gabriel Maldonado Delgado, derivado de aportaciones pendientes de formalizar cuyo saldo al 31 de agosto de 2006 asciende a $3'052,196.07 (tres millones cincuenta y dos mil ciento noventa y seis dólares 07/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Notas:

• De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2005, la Empresa cuenta con $60,992,743.00 (sesenta millones novecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

En las bases, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir, así como el calendario de actividades, reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 3 al 13 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, ubicado en Tecoyotitla número 100, 4o. piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, con un costo de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

La licitación pública se llevará a cabo en los términos señalados en las bases, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español.

La entrega y revisión de documentos señalados en las bases será del 3 al 16 de octubre de 2006, dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito por $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 3 al 16 de octubre de 2006, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y cuyas características se especifican en las bases.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases del 3 al 16 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR antes mencionado.

De conformidad con las bases, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones, será el 6 de noviembre de 2006, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de FONATUR, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida.

De acuerdo con el artículo décimo primero del estatuto social de la empresa, los accionistas de la empresa podrán ejercitar su derecho de preferencia para adquirir las Acciones, por quince días naturales contados a partir de la fecha en que el Presidente del Consejo de Administración, notifique por escrito a la totalidad de los accionistas restantes la intención del Accionista que desee enajenar sus acciones; por lo que una vez que se conozca la oferta más alta, FONATUR notificará por medio del Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas restantes de la empresa el monto de dicha oferta, a fin de que, en su caso, ejerzan el derecho al tanto, en un plazo de hasta quince días naturales contados a partir de la notificación.

Si transcurrido el plazo de hasta quince días naturales arriba descrito, los accionistas restantes no ejercieran su derecho de preferencia, las acciones propiedad de FONATUR, objeto de la licitación pública, se enajenarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases.

El 24 de noviembre de 2006, FONATUR dará a conocer por escrito a los participantes, el fallo de la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones el día 28 de noviembre de 2006, en los términos y condiciones establecidos en las bases, en el domicilio de FONATUR.

El 29 de noviembre de 2006, se firmarán los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban suscribirse, conforme a las bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR; personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR; así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Director Adjunto
de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

Director de Administración
e Inversiones Turísticas
Lic. Jesús María Trevino García
Rúbrica.

(R.- 237929)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.02-06
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("FONATUR"), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 28 fracción V de la Ley Federal de Turismo; artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, adoptados mediante la sesión ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y la sesión ordinaria número 179 celebrada el 21 de junio de 2006; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de FONATUR" y al procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 02-06 (la "licitación") para la enajenación de los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR correspondientes al Campo de Golf Palma Real, ubicado en boulevard Ixtapa sin número, código postal 40880, en el Desarrollo Ixtapa, en el Estado de Guerrero, México (el "Campo de Golf"), conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
02-06	$10,000.00 M.N.	19 de octubre	Del 23 de octubre al 1 de noviembre	10 de noviembre	15 de noviembre	16 de noviembre

Las bases de la licitación (las "bases de la licitación") se encuentran disponibles para venta, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "domicilio de FONATUR"), en la Subdirección de Ventas, a partir del 3 de octubre y hasta el 19 de octubre de 2006, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las bases de la licitación tendrán un costo de $10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR que conforman el "Campo de Golf", son principalmente los siguientes:

• Terrenos

El Campo de Golf se ubica en un terreno con superficie aproximada de 695,561.343 m^2, el cual se encuentra distribuido en 3 fracciones propiedad de FONATUR, mismas que incluyen 2 lagos y área de juego.

El Campo de Golf se compone de 18 hoyos, distribuidos en 4 hoyos par 3, 10 hoyos par 4 y 4 hoyos par 5 (total par 72), área de prácticas y 2 putting green.

El Campo de Golf se encuentra integrado por tres fracciones seccionadas por el boulevard Ixtapa, las cuales se comunican a través de un tunel para el paso de carros de golf.

La fracción 1 localizada al Norte, presenta una superficie de 607,233.174 m^2, en la que se encuentran 14 hoyos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17 y 18), pista de prácticas, los lagos artificiales 1 y 2, caseta de vigilancia, camino interior de acceso a estacionamiento, baños y vestidores de caddies, bodega y oficina de control, almacén, taller de mantenimiento, baños y vestidores, comedor, caseta de bombas de riego, palapa para usos múltiples, caseta de rebombeo, cuatro canchas de tenis con medidas profesionales y dos canchas de paddel- tenis (todas las canchas con iluminación).

La fracción 2 localizada al Sur presenta una superficie de 58,799.508 m^2, integrada por cuatro hoyos (13,14, 15 y 16), snack bar y caseta de rebombeo, así como dos puentes para cruzar el lago. Esta fracción colinda en su costado con Playa Pública.

En la tercera fracción se localiza la Casa Club con una superficie de 29,528.661 m^2.

El Campo de Golf cuenta con 21 bermas de servicio para su operación, para los siguientes servicios: agua tratada, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, mismas que forman parte de la superficie vendible (695,561.343 m^2).

El Campo de Golf aloja servicios que no serán vendibles, destacando 11 bermas de servicio para agua tratada a presión y alcantarillado sanitario, así como 5 líneas de Comisión Federal de Electricidad (Cárcamo y Brisas), un lote de terrenos donde se ubican los cárcamos, el lago artificial número 3 y 2 fracciones de Zona Federal Marítimo Terrestre, con una superficie total aproximada de 23,891.65 m^2, mismos que cruzan los Bienes Inmuebles ubicados en las fracciones señaladas anteriormente.

• Construcciones

Las construcciones ubicadas en el Campo de Golf tienen una superficie aproximada de 1,726.25 m^2, con servicios en los que destacan: Casa Club, Bar, Caddy's House, Comedor Caddy's, almacén de carros de golf, taller de mantenimiento y almacén, baños y vestidores empleados, comedor empleados, cuarto de bombas para riego, snacks bar, canchas de tenis, entre otros.

Notas:

• Actualmente, FONATUR se encuentra realizando ante la Semarnat los trámites para la obtención de la prórroga del título de concesión para utilizar y aprovechar la superficie que ocupa la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre número DZF-059/93 y el título de la concesión para usar, ocupar y aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre colindante al lago 3 con superficies de 2,406.63 m^2 y 8,472.95 m^2.

• En caso de que FONATUR: **(i)** Obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR realizará todas las gestiones necesarias para ceder dicho título en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada; o **(ii)** No obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán acordar por escrito que continuarán, conjuntamente, los trámites necesarios para la obtención de los títulos de concesión en las mejores condiciones posibles, en el entendido de que una vez que FONATUR cuente con los títulos de concesión, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán celebrar, en su caso, un convenio de cesión de derechos y obligaciones por virtud del cual se cederán dichos títulos en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada, en el entendido de que la persona física o moral que resulte adjudicada llevará a cabo todas las gestiones necesarias respecto de la vigencia y actualización de los títulos de concesión sin responsabilidad ulterior alguna para FONATUR.

La licitación se llevará a cabo en los términos señalados en las bases de la licitación, bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La entrega y revisión de los documentos señalados en las bases de licitación se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito en garantía por la cantidad total de $1'330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 3 al 20 de octubre 2006, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, cuyas características se especifican en las bases de la licitación.

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación del 3 al 20 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR.

El precio base de venta del Campo de Golf es la cantidad de $66,733,132.88 (sesenta y seis millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y dos pesos 88/100 moneda nacional), mismo que incluye terrenos, construcciones, mobiliario y equipo, así como el IVA en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado, en 1 (una) sola exhibición. Las ofertas deberán de presentarse en pesos mexicanos.

De conformidad con las bases de la licitación, la recepción de ofertas de compra del Campo de Golf será el 15 de noviembre, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el domicilio de FONATUR. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de: **(i)** Todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, **(ii)** Al menos 1 (un) servidor público de FONATUR y de 1 (un) servidor público de su Organo Interno de Control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y **(iii)** De un notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

El Campo de Golf propiedad de FONATUR se enajenará al participante que haya resultado adjudicado y que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de la licitación.

Dentro del siguiente día natural a la fecha de la apertura de la oferta de compra, FONATUR dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la licitación en el domicilio de FONATUR. La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar el pago de 100% del importe de la oferta de compra del Campo de Golf dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación. Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía de $1’330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que haya realizado el participante que resulte adjudicado.

El contrato privado se firmará a los dos días siguientes al fallo, en los términos de las bases de la licitación.

La firma de la escritura pública en donde conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos legales que deban suscribirse se realizará en el Campo de Golf dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y condiciones que señalen las bases de la licitación.

Toda vez que el Campo de Golf se encuentra en operación, el participante que resulte adjudicado en la licitación deberá subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación del Campo de Golf, en los términos y condiciones señaladas en el prospecto de venta y las bases de la licitación.

No podrán participar en la licitación, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR, las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR, las que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá de acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

(R.- 237927)